



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°: Incorpórase a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto actual, los cargos destinados al Poder Judicial que a continuación se indican:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA:

Juez	<u>3</u>	<u>3</u>
	Total 3	

Artículo 2°: La creación de cargos prevista por el artículo anterior, tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 1985.-

Artículo 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones necesarias para el financiamiento de los cargos creados por el artículo 1°.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

851

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO EJECUTIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 26 JUN 1985

Expte. Nº 4.400/85.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **1572** /85

fhr.-



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

JOSE MARIA DELMASO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Cr. OSCAR MARIO JORGE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION,

REGISTRADA la presente Ley bajo el número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (851).-



CANONDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION